



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION HD

VISTO: Expte. N° 2022-04992101-
referenciado: Obra Ampliación y Refuncionalización Guardia General Hospital El Carmen, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente, la Subdirección de Recursos Físicos de O.S.E.P. solicita autorización para llevar a cabo el trámite relativo a la AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN de la GUARDIA GENERAL del Hospital El Carmen, cuyo predio es propiedad de la Obra Social de Empleados Públicos situado en la intersección de las calles Salta y Joaquín V. González del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza; estimándose el gasto en un importe total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 47/100.- (\$68.290.143,47).

Que al respecto se acompañan Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Presupuesto Oficial, Anexos, Fórmulas Polinómicas de Ajuste de Precios, Documentación Técnica de Arquitectura, Estructuras e Instalaciones y Especificaciones Técnicas Particulares.

Que elevada la documentación a consideración y en cumplimiento a las previsiones del Art.110 inc.c) de la Ley N°4416 de Obras Públicas, se dispone: *“remitir lo proyectado al Consejo de Obras Públicas para la autorización pertinente”*.

Que así las cosas y vueltas las actuaciones, se expide el organismo de contralor, concluyendo que: *“luego del análisis de las actuaciones recomienda se preste aprobación a la documentación técnica y legal confeccionada, previa imputación del gasto y obtención de los dictámenes de rigor”*.

Que en el marco de lo expresado ut supra, atento el importe involucrado y el total estimado de la convocatoria, la Subdirección de Compras, requiere autorización para la tramitación de una Licitación Pública bajo la modalidad de Contrato de Obra Pública por Ajuste Alzado estableciendo un precio GLOBAL ÚNICO FIJO E INAMOVIBLE; dejando expresamente establecido, que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley N°4416 *Obras Públicas*; el presente gasto se encuentra contemplado en la Partida N°512 *“Trabajo Público”*.

Que el Departamento de Asesoría Técnica procede a la confección del informe técnico con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia las siguientes consideraciones:

- que en forma oportuna mediante expediente N°2022-2305995GDE-MZA, previo dictamen legal y Resolución HD-2022-686, la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, procede a realizar los actos útiles necesarios efectuando la transferencia interna de partidas, adjuntando planilla Transferencia Presupuestaria en Sistema SIGA, contando con la debida autorización de la modificación presupuestaria requerida.-

- que el procedimiento de contratación seleccionado se fundamenta en la siguiente normativa:

• Ley N°4416 Obras Públicas, Capítulo III Artículo 16°: Las contrataciones sujetas a la presente Ley se harán por licitación pública.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que se agrega dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, sin observaciones a lo actuado.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta que al decir del área técnica peticionante, la Dirección de Salud que cuenta con el aval de la Dirección General:

- se pretende brindar una solución a las necesidades detectadas en las instalaciones y dependencias del nosocomio, - que la obra ha sido concebida con el objeto de atender la alta demanda de atención por parte de la numerosa población de afiliados de la Obra Social a fin de poder brindar la contención requerida, así como también la prestación de un servicio de salud eficiente y óptimo para la atención satisfactoria,
- en la actualidad el Hospital El Carmen funciona como un efector de referencia dentro de la Obra Social de Empleados Públicos – OSEP, para la atención de pacientes agudos desde mediana a alta complejidad, posee una capacidad de ciento ochenta y cinco (185) camas, de las cuales treinta y dos (32) están distribuidas en el Área Crítica del nosocomio de la siguiente manera: Veinte (20) camas en el área de Terapia Intensiva - UTI. (Todas equipadas con ARM). Ocho (08) camas en el área de Unidad Coronaria – UCO. (Todas equipadas con ARM). Cuatro (04) camas en el área de Terapia Intermedia. (Todas equipadas con ARM). Dos (02) en el área de Shockroom. (Todas equipadas con ARM); además cuenta con Neonatología Nivel 3B, dentro del departamento materno infantil y guardia gineco – obstétrica.
- al ser el efector de referencia de OSEP y el crecimiento importante que se registra año a año en la cantidad de afiliados, se ha incrementado también en forma notable el requerimiento en la atención que se realiza en el Servicio de Guardia que a su vez es uno de los pocos que posee especialistas en Emergentología y Clínica Médica, además de un equipo de Salud Mental a disposición y personal de guardia activa necesario para efectuar cirugías de urgencia las 24 horas del día, brindando la atención a un promedio de entre ciento ochenta y cinco (185) y doscientos (200) pacientes aproximadamente por día, con diversa complejidad.
- se desempeñan en este Servicio de Guardia, un plantel fijo de cuatro (04) Médicos Clínicos, dos (2) Cirujanos que cubren las 24 horas, el equipo de Salud Mental mencionado precedentemente, activo hasta las 20 horas de lunes a viernes y las 24 horas los fines de semana, un Médico de seguimiento horizontal con 24 horas semanales y un Kinesiólogo activo las 24 horas.
- la enfermería con la que cuenta esta Guardia, se encuentra activa las 24 horas del día, con turnos de 8 horas, donde se desempeñan seis enfermeros por turno y un Servicio de Admisión activo las 24 horas, con la presencia permanente de un administrativo para realizar todos los trámites que requieren los afiliados para una correcta atención; todo este personal descrito cumple funciones y toda su jornada laboral dentro de los espacios que actualmente se encuentran asignados al Servicio de Guardia del Hospital El Carmen.
- es necesario mencionar que el Servicio de Guardia cuenta con un espacio destinado para Triage, donde se analiza la complejidad de la atención que requiere cada afiliado que concurre a este servicio, efectuándose la atención y las correspondientes derivaciones de acuerdo a dicha complejidad.
- también cuenta con un Shockroom, que si bien está contemplado para la atención de urgencia de dos pacientes ventilados, por el tamaño del mismo, se dificulta la atención en el caso de tener que asistir a los dos pacientes en forma simultánea.
- si bien el Servicio de Guardia posee 05 espacios para la atención de pacientes y 06 camas de pre-internación, no se cuenta actualmente con un Quirófano de Urgencia dentro del mismo, ni con una zona de aislamiento para poder tratar adecuadamente, determinadas y específicas patologías de los afiliados que concurren al Hospital,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

tampoco con la cantidad de baños suficientes para la afluencia de afiliados que acuden diariamente a este servicio.

- tampoco cuenta actualmente con un sector de Enfermería, cuyas características y dimensiones permita la visual y el control de los afiliados que concurren al servicio, ni posee las dimensiones adecuadas para satisfacer la alta demanda de éstos, los espacios de atención y pre-internación, dada la alta concurrencia de afiliados que se produce permanentemente, se encuentran prácticamente ocupados al 100 % durante toda la jornada laboral, produciendo una saturación de los mismos, aumentando el tiempo que deben esperar los afiliados para su atención, debido fundamentalmente a la falta de disponibilidad de esos espacios físicos e impidiendo poder brindar una atención óptima y acorde a las necesidades de los mismos.

- es importante tener con consideración, que el espacio destinado a la labor administrativa de los médicos, se encuentra alejada del lugar específico de atención y que el lugar de descanso de los profesionales que cumplen sus tareas en el Servicio de Guardia, se encuentra fuera del mismo, dificultando la optimización de las tareas que se requieren para una mejor atención.

- que se advierte que los trabajos se realizarán por el sistema de ajuste alzado estableciendo un precio GLOBAL ÚNICO FIJO E INAMOVIBLE, con un plazo de ejecución de diez (10) meses a partir de la firma del Acta de Inicio de obra,

- Etapas de Ejecución: La obra se dividirá en 2 etapas debido a que el servicio no puede ser resentido, por lo tanto se comenzarán los trabajos de Ampliación de la Guardia y una vez terminados los mismos y trasladado el servicio al nuevo sector, recién se podrá intervenir el edificio existente para su refuncionalización.

- La contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios a fin de no afectar el normal funcionamiento de la Guardia, por lo tanto deberá evitar ruidos molestos en momentos críticos, al igual que la dispersión de polvo de áridos o tierra.

- Los proponentes deberán cotizar los trabajos por la modalidad de contratación Ajuste Alzado.

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, correspondiendo entonces proceder a su autorización.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras lleve a cabo un llamado a Licitación Pública bajo la modalidad de Contrato de Obra Pública por Ajuste Alzado, estableciendo un precio GLOBAL ÚNICO FIJO E INAMOVIBLE y relativo a la ejecución de los trabajos necesarios tendientes a la Ampliación y Refuncionalización de la GUARDIA GENERAL del Hospital El Carmen, cuyo predio es propiedad de la Repartición situado en la intersección de las calles Salta y Joaquín V. González del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza y conforme a Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Presupuesto Oficial, Anexos, Fórmulas Polinómicas de Ajuste de Precios, Documentación Técnica de Arquitectura, Estructuras e Instalaciones y Especificaciones Técnicas Particulares que se adjuntan; invirtiéndose en ello hasta la suma Total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 47/100.- (\$68.290.143,47).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones de los Artículos 1º, 4º, 6º inc.a), 9º, 12º, 15º b), 16º inc.a), 110 inc.c) y c.c. de la Ley N°4416 de Obras Públicas, sus modificatorias, Decreto Reglamentario N°313/81 y sus modificatorias y Art. 40º de la Carta Orgánica OSEP y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°512 “*Trabajo Público*” al Presupuesto del Año 2.022 y en forma proporcional y oportuna al Presupuesto del Año 2023.

ARTÍCULO 3º - Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación a personal responsable de las distintas Áreas que a continuación se señalan:

- Subdirección de Recursos Físicos.-
- Subdirección de Compras - Área de Preadjudicación.-

ARTICULO 4º - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 26 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21-07-2022.
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte. N° 4992101-22-Obra Ampliacion Refuncionalización Guardia HEC

Datos Generales

N° de Expte: 4992101-EE-2022	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------